

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19867 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría Estado para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2009, a efectos de cómputo de plazo.*

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración General del Estado fijará, con sujeción al calendario laboral oficial, en su ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos.

Este calendario se publicará antes del comienzo de cada año en el «Boletín Oficial del Estado» y en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento por los ciudadanos.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 2 del Real Decreto 1131/2008 de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el calendario de días inhábiles correspondiente al año 2009, para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, a efectos de cómputos de plazos.

Segundo.—Son días inhábiles:

a) En todo el territorio nacional: los domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles, o sobre las que la totalidad de las Comunidades Autónomas no ha ejercido la facultad de sustitución.

b) En el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas: aquellos días determinados por cada Comunidad Autónoma como festivos.

c) En los ámbitos territoriales de las Entidades que integran la Administración Local: los días que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus correspondientes calendarios de días inhábiles.

Los días inhábiles a que se refieren los puntos a) y b) de este apartado se recogen, especificado por meses y por Comunidades Autónomas, en el anexo adjunto.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de los órganos y dependencias de la Administración General del Estado.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—La Secretaria de Estado para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

2009 - Calendario de días inhábiles - (Anexo)

enero	febrero	marzo	abril
Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
mayo	junio	julio	agosto
Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

■ Días inhábiles en todo el territorio nacional

□ Días inhábiles sólo en el territorio de las CC.AA. que se especifica a continuación:

FEBRERO	- día 28: Andalucía.
MARZO	- día 19: Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja y Ciudad Autónoma de Melilla.
ABRIL	- día 9: Andalucía, Aragón, Asturias, I. Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. - día 13: I. Balears, Cataluña, Comunidad Valenciana, Navarra y País Vasco. - día 23: Aragón y Castilla y León.
MAYO	- día 2: Comunidad de Madrid. - día 30: Canarias.
JUNIO	- día 1: Castilla-La Mancha. - día 9: Región de Murcia y La Rioja. - día 11: Comunidad de Madrid. - día 24: Cataluña.
JULIO	- día 25: Galicia, Navarra y País Vasco. - día 28: Cantabria.
SEPTIEMBRE	- día 2: Ciudad Autónoma de Ceuta. - día 8: Asturias y Extremadura. - día 11: Cataluña. - día 15: Cantabria.
OCTUBRE	- día 9: Comunidad Valenciana
NOVIEMBRE	- día 2: Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla y León, Extremadura y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
DICIEMBRE	- día 7: Andalucía, Aragón, Asturias, I. Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, La Rioja y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. - día 26: I. Balears y Cataluña.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 138/2008, de 17 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales para el año 2009 (BOC de 26-06-2008), dispone las siguientes:

- día 2 de febrero: TENERIFE - día 5 de agosto: LA PALMA - día 15 de septiembre: LANZAROTE - día 5 de octubre: LA GOMERA
- día 4 de julio: EL HIERRO - día 8 de septiembre: GRAN CANARIA - día 19 de septiembre: FUERTEVENTURA